



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

Año Belgraniano 1770-1820-2020

YERBA BUENA,

28 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 501

VISTO: El Expte. N° 4.758-M17(I)-F-20, mediante el cual el Presidente de la "Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada" solicita el pago de la Factura B N° 00003-00000025 de fecha 08/07/20, emitida por dicha Cooperativa de Trabajo, por el importe total de \$ 74.750.- (pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) indica que los servicios facturados corresponden a trabajos de reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio, efectuadas durante el período 17/06/20 al 01/07/20 y, a los fines solicitados, glosa a fs. 02 la mencionada Factura y a fs. 03 fotocopia de la planilla de control de los aludidos trabajos;

Que a fs. 05 el Encargado de Reparaciones de Agua y Cloacas certifica los trabajos realizados por la citada Cooperativa de Trabajo, conforme Planilla de Control obrante a fs. 03;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la realización de los referidos trabajos, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 06 expresa: "...Cabe destacar que los servicios referidos son de suma necesidad y urgencia diaria para la reparación de pérdidas de agua y cloacas y por las roturas y daños en instalaciones de cañerías en todo el municipio; y resulta ineludible atender las mismas y no admiten demoras por la cantidad de inconvenientes que surge de dichas pérdidas como también los peligrosos focos infecciosos ocasionados por las cloacas y los deterioros de calles por las pérdidas de agua.";

Que a fs. 08/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza", conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por la mencionada Cooperativa sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos...", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso I) de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: Nº 501

28 SEP 2020

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la "Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada", CUIT Nº 30-71033399-4, con domicilio en Pje. 33 Orientales 1080 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistentes en la provisión de mano de obra para reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro ejido municipal, durante el período 17/06/20 al 01/07/20 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Cooperativa y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 74.750,00 (pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), según Factura B Nº 00003-00000025 de fecha 08/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA